TRAMITADA
1 8 AGO 2017
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

3865



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PŪBLICAS

AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO A CALLE DE SERVICIO Nº 25 KM 1010,756 RUTA 5 LADO DERECHO, COMUNA DE PUERTO VARAS, REGION DE LOS LAGOS

SANTIAGO, 1 6 AGO 2017

## VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley Nº 206 de 1960 del Ministerio de Hacienda;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución D.V.Nº 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. Nº 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de la empresa Inmobiliaria Condor S.A., en relación con el acceso a calle de servicio nº25 ubicado en Km. 1010,756 lado derecho de la Ruta 5 Sur.
- Certificado de Domínio Vigente, de fecha 19.05.2017, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas a Fs 311V № 490 de 2013.
- Ord. D.J. D.V N°8746 de fecha 16.08.2016, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;

Ord. IF. No 199/EXPL. RB-PM/2017 de fecha 05.06.2017 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,

- Carta GG 1000 NOTA 01 de fecha 22.06.2017 de Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A., sobre la Recepción de Obras.

## CONSIDERANDO:

- 1º Que el Art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- Que la empresa Inmobiliaria Condor S.A., representada por Doña Maria Andrea Zunino Besnier y Doña Deborah Kenrick Gaete presentó formulario tipo de solicitud acceso a caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar el acceso a calle de servicio N°25, ubicado en el Km. 1010,756, lado Derecho, de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Rio Bueno Puerto Montt, con uso Industrial.
- 3º Que el Inspector Fiscal de explotación correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Rio Bueno - Puerto Montt, certificó mediante el Ord. IF Nº 199/EXPL. RB-PM/2017 de fecha 05.06.2017 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- 4º Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. Nº 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Doña Maria Andrea Qunino Besnier y Doña Deborah Kenrick Gaete, es el representante del predio beneficiario del acceso y que se do todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

Div. Ingameria - 9,7.

DE

Process Nº 1114350//

- Que, la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, considera que resulta técnicamente factible el acceso solicitado, en concordancia con el proyecto aprobado según Ord. Nº 8746 de fecha 16.08.2016 y que éste no afecta proyectos actuales o futuros de la ruta en el punto de conexión, según lo informado por la Sociedad Concesionaria a través de su carta GE 1100 de fecha 20.15.2015, todo de acuerdo a la normativa vigente.
- 7º Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo Nº 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo Nº 956 del Ministerio de Obras Publicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

RESUELVO D.V. N° \_\_\_\_\_\_ 3865

- AUTORIZASE el funcionamiento provisorio del acceso a calle de servicio Nº 25, destinado a uso Industrial, de la
  empresa Inmobiliaria Cóndor S.A.., representada Doña Maria Andrea Zunino Besnier y Doña Deborah Kenrick
  Gaete, que se emplaza en el acceso ubicado en km 1010,756, lado Derecho de la Ruta 5 Sur., Comuna de Puerto
  Varas, Región de Los Lagos, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V Nº14051 de fecha 29.12.2014
- 2.- COMUNIQUESE la presente Resolución al representante de la empresa Inmobiliaria Cóndor S.A., a la Sociedad Concesionaria, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
- 3.- ESTABLECESE QUE El incumplimiento de lo dispuesto en el Nº 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANŌTESE Y COMUNĪQUESE.

MARIO ANGUITA MEDEL Ingeniero Civil Director de Vialidad (S)

IRC

## DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Cóndor S.A. Av. Dinahue 5389, Talcahuano, Región del Biobío
- Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos
- Inspector Fiscal de Explotación Ruta 5, tramo Rio Bueno Puerto Montt.
- División de Ingeniería.
- Departamento de Regulación y Administración Vial DV.

Archivo.

Proceso asociado Nº11075613; 10126371; 10052186; 9159199; 8664963; 8121380

